

AMPLIACION AL CONTRATO DE LA ADQUISICION DE GAS CLORO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.

ACTA QUE FORMULA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS) DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ. **(INTERAPAS)**, REFERENTE A **LA ADQUISICIÓN DE CLORO GAS, UNA AMPLIACION REFERENTE AL CONTRATO NO. INTERAPAS-001-19/L.P.E., POR UN PERIODO DE 3 MESES (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020).**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:00 horas del **día 02 de Enero del 2020**, se reunieron los Funcionarios del CAAS, en las oficinas administrativas del **INTERAPAS**, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, para resolver lo concerniente a **LA ADQUISICIÓN DE CLORO GAS, UNA AMPLIACIÓN REFERENTE AL CONTRATO NO. INTERAPAS-001-19/L.P.E., POR UN PERIODO DE 3 MESES (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020).**, De conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del **INTERAPAS**.

Se dio inicio a la reunión, haciéndose del conocimiento que en virtud de que con fecha **21 de Enero del 2020**, se generó la Justificación, por parte de la con la Dirección de Operación y Mantenimiento, en donde solicita de los bienes::

LA ADQUISICIÓN DE CLORO GAS, UNA AMPLIACION REFERENTE AL CONTRATO NO. INTERAPAS-001-19/L.P.E., POR UN PERIODO DE 3 MESES (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020).

Lo anterior con la finalidad de llevar el mejoramiento y de esta manera garantizar la calidad del agua distribuida a la población conforme a lo estipulado por la NOM-127-SSA1-1994 agua para consumo humano, límites permisibles a los que se debe someter e agua para su potabilización.

Expuesto lo anterior el Comité resuelve lo siguiente:

El comité de adquisiciones del organismo autoriza que se lleve a cabo la compra por la modalidad de asignación directa. Y toda vez que se lleva a cabo el estudio de mercado en donde el proveedor **COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.**, se encuentra en posibilidad de proveer el bien solicitado, ya que tiene las condiciones más favorables, en forma unánime el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resuelve que se lleve a cabo la adquisición por las razones antes expuestas en el cuerpo de la presente acta.

Expuesto lo anterior, el Comité resuelve lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior, y al procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el **artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés general;**

tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones., **artículo 3º.-** Cuando en la presente Ley se señalen adquisiciones, arrendamientos o servicios, se entenderá que se hace referencia respectivamente a: I adquisiciones de materiales, suministros, bienes muebles y en general aquellos que se encuentren considerados en los respectivos catálogos de las instituciones; II Arrendamientos de bienes muebles; y III Contratación de todo tipo de servicios directamente relacionados con bienes muebles., **artículo 22º.-** Las Adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente podrán efectuarse mediante: **fracción III.-** Adjudicación directa; **artículo 23º.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que rebasen los montos establecidos semestralmente por el Congreso del Estado, deberán ser turnados al conocimiento de los comités respectivos. Dichos montos serán aprobados dentro de la segunda quincena de los meses de enero y julio de cada año, lo cual se difundirá a través del periódico oficial del estado., **artículo 25º.-** Los titulares de las instituciones podrán, bajo su responsabilidad, ordenar al área administrativa la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en aquellos casos en que de cuya resolución inmediata y expedita dependa la preservación del orden social, la continuidad de la presentación de los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública, así como en los casos de siniestros o desastres producidos por fenómenos naturales que requieren atención emergente y **artículo 26º.-** El comité podrá, bajo su responsabilidad, adjudicar directamente adquisiciones, arrendamientos y servicios sin, sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, cuando: **fracción II.-** Existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes y servicios, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, y toda vez que la empresa **COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con capacidad técnica para suministrar dicho material de forma inmediata. En forma unánime, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resuelve que lleven a cabo, a **La adquisición de Cloro Gas, una ampliación referente al contrato no. INTERAPAS-001-19/L.P.E., por un periodo de 3 meses (01 de Enero al 31 de Marzo del 2020), con un importe de \$ 315,529.00 (Trescientos quince mil quinientos veintinueve pesos 00/100 m.n.) más I.V.A.** bajo la modalidad de adjudicación directa, por las razones antes expuestas en el cuerpo de la presente acta.

No existiendo alguna otra manifestación por parte del Comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos los efectos legales que haya lugar, siendo las 10:00 horas del día de su inicio.

MIEMBROS DEL CAAS

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECTOR GENERAL	C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
---	---

AMPLIACION AL CONTRATO DE LA ADQUISICION DE GAS CLORO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.

LIC. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFE DE LICITACIONES	ING. CESAR AGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEACION Y CONSTRUCCION	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE ASIGNACION DIRECTA DE A LA ADQUISICIÓN DE CLORO GAS, UNA AMPLIACION REFERENTE AL CONTRATO NO. INTERAPAS-001-19/L.P.E., POR UN PERIODO DE 3 MESES (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020), QUE SE CELEBRO EL 02 DE ENERO DE 2020

AMPLIACION AL CONTRATO DE LA ADQUISICION DE GAS CLORO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.

AMPLIACION AL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE GAS CLORO, CELEBRADO POR UNA PARTE LA EMPRESA “**COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR **EL C. JOSÉ RAMÓN BERNAL LASTRA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL POR LA OTRA, EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **EL ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINÓ “**EL INTERAPAS**”. EL PRESENTE DOCUMENTO SE CELEBRA DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. MEDIANTE CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES EL DÍA 12 DEL MES MARZO DEL 2019, CON REFERENCIA AL CONTRATO NUMERO **JL/INTERAPAS-001-19/L.P.**, “**EL INTERAPAS**” CELEBRO **CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE GAS CLORO**, ADJUDICANDO DICHO CONTRATO A LA EMPRESA “**COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR **EL C. JOSÉ RAMÓN BERNAL LASTRA**, CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.
2. POR UN PERIODO DE 09 (NUEVE) MESES. INICIANDO A PARTIR DEL MES DE ABRIL Y TERMINANDO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.
3. EL MONTO ACORDADO POR DICHA SERVICIO FUE POR LA CANTIDAD DE \$ **1,438,082.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
4. EN VIRTUD DE QUE SE CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, Y QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBEN DE SER ATENDIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA SU CORRECTA OPERACION, ENTENDIENDOSE QUE ES PRIORITARIO CONTINUAR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR MEDIO DE REQUISICION NUMERO 01 0004555 LA DIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIEMINTO SOLICITO POR MEDIO DE CARTA JUSTIFICATORIA (ANEXO) EL SUMINISTRO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS BIENES PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO, ANTES DE DESAHOGAR EL PROCESO LICITATOTIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL COMPRENDERA UN PERIODO DE **TRES MESES**, APLICANDO LAS MISMAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS.
5. AL MISMO TIEMPO SE INICIARÁ UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA, CONFORME LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

AMPLIACION AL CONTRATO DE LA ADQUISICION DE GAS CLORO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE RESPETARAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL, Y ESTE ORGANISMO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2020, QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE, PARA EFECTO DE CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DE GAS CLORO, Y EN TODO CASO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, NO CAMBIAN CON RESPECTO A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

A). "EL INTERAPAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL DESPACHO" CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO CUBRIRÁ EL MONTO DE BIENES O SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

B). DE IGUAL MANERA SE RESCINDIRÁ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SI EN EL TRANSCURSO DEL MISMO, SE REALIZA LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE O LA ASIGNACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE A UN PRESTADOR DE SERVICIO DIVERSO.

C). POR CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITEN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE EL PAGO POR LOS BIENES SEA POR LA CANTIDAD DE **\$ 315,529.30 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRORROGA COMO SE INDICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PART	DESCRIPCIÓN	CANT	UN.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	COLORO GAS PRESENTACIÓN: EN CILINDROS DE 150 LBS. (65 KG).	15,600	KG	12.79	199,524.00
2	COLORO GAS PRESENTACIÓN: EN CONTENEDORES DE 2000 LBS. (907 KG).	9,070	KG	12.79	116,005,30

SUBTOTAL: **\$ 315,529.30**

AMPLIACION AL CONTRATO DE LA ADQUISICION DE GAS CLORO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PRORROGA Y/O HASTA EJERCER EL PRESUPUESTO CONTRATADO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ESTANDO EN TODO CONFORMES, LO RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, AL DÍA 02 DE MES DE ENERO DE 2020.

“EL INTERAPAS”

“EL PROVEEDOR”

**ING. RICARDO FERMÍN PURATA
ESPINOZA.**
DIRECTOR GENERAL.

**COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE
R.L. DE C.V.**
C. JOSE RAMÓN BERNAL LASTRAS
APODERADO LEGAL.

T E S T I G O S

**LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ
OVIEDO.**
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. RAMÓN FARIÁS ORTEGA.
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C.P. JOAQUÍN ALONSO DE VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA
Y CONTRALORÍA INTERNA.

C.P. JULIETA ORTA LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES

LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA
JEFATURA DE LICITACIONES.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NUMERO INTERAPAS--001-19/LPE, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE GAS CLORO, ENTRE INTERAPAS Y COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V.